

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE LAS VARILLAS

---

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:***

**ART.1:** Apruébese la CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE, efectuada por la Sra. Silvia Cristina FORNERO de TRUCONE argentina, casada, DNI. N° 17.028.369, en los términos del Art.12 de la Ordenanza N° 84/96-TECHO/96, a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, con todo lo edificado y demás mejoras que contiene, designado como Lote Veinte(20), de la Manzana TREINTA Y CINCO (35), de la ciudad de Las Varillas, que mide DIEZ metros sobre futura calle Pública, por dieciocho (18) metros de fondo, lo que hace una superficie total de: CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS.-"

**ART.2:** El inmueble descrito precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Cedente Sra. SILVIA CRISTINA FORNERO de TRUCONE, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA II, denominado PLAN TECHO/96.

Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el CEDENTE, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 27 de Septiembre de 2006, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

**ART.3:** Comuníquese, publíquese dese al registro municipal y archívese.

